

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 3.376.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 605, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 14/2023, denominada **“Adquisición de Autoclaves de Sobremesa para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y CESFAM Dr. Yandry Añazco M.”**, ID 3447-19-LP23; Acuerdo N° 111, tomado en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 11 de mayo de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal a la Sesión de la especie, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 14/2023, denominada **“Adquisición de Autoclaves de Sobremesa para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y CESFAM Dr. Yandry Añazco M.”**, ID 3447-19-LP23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 622, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **“Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.”** RUT 92.999.000-5, Propuesta Pública N° 14/2023, denominada **“Adquisición de Autoclaves de Sobremesa para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y CESFAM Dr. Yandry Añazco M.”**, ID 3447-19-LP23.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 14/2023, denominada **“Adquisición de Autoclaves de Sobremesa para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y CESFAM Dr. Yandry Añazco M.”**, ID 3447-19-LP23, por un monto total de \$63.974.400.- (Sesenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos, cuyo plazo de entrega es de **1 día corrido, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez transcurrido **24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. Los valores y su detalle ofertado por el proponente son los siguientes:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA						
Ítem N°	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Autoclaves de sobremesa.	4 unidades	\$ 13.440.000	\$ 53.760.000	\$ 10.214.400	\$ 63.974.400

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de los productos solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **presupuesto de salud** y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

TIPOS DE BIENES	RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS DE SALUD	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
Equipos autoclaves	CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.	215.29.05.999.002.001
	CESFAM Dr. Yandry Añazco M.	215.29.05.999.002.007

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

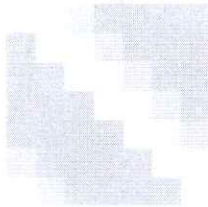
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural